

Lo que se hace público significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015, o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas a 19 de diciembre 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-9276

## DOS HERMANAS

Aprobado por la Excm. Corporación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar la enajenación de la parcela IE2.A, y edificio en construcción existente, en el sector SNP-18 Ibarburu, se convoca licitación por procedimiento de concurso abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. *Tipo de licitación:* Se cifra en la cantidad de cuatro millones quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (4.517.697,75 €). Esta cantidad, que se establece como tipo mínimo de licitación, está compuesta por la suma de dos millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro (2.391.775,75 €), precio fijo establecido como valor de las construcciones parcialmente ejecutadas en la parcela, y de dos millones ciento veinticinco mil novecientos veintidós euros (2.125.922,00 €), valor de la parcela IE-2.a., que el licitador podrá mejorar en su oferta económica. No se admitirán ofertas a la baja. A estas cantidades habrá de añadirse el importe de las cuotas de I.V.A., al tipo legalmente repercutible.

2. *Habilitación empresarial:* Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. *Información:* El Expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento (3.ª planta) hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en la página web del Ayuntamiento (Perfil de Contratante), [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es).

4. *Presentación de proposiciones:* El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, será de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. *Licitación:* El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día señalado en el perfil de contratante, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. *Documentación:* Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los licitadores deben presentar dos sobres cerrados: Sobre A: Documentación administrativa. Sobre B: Proposición económica.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Dos Hermanas a 28 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-8870-P

## DOS HERMANAS

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de obras conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1.- Dependencia: Secretaría General.
  - 2.- Domicilio: Plaza de la Constitución número 1.
  - 3.- Localidad y código postal: Dos Hermanas. 41701.
  - 4.- Teléfono: 95-4919565 / 95-4919552.
  - 5.- Telefax: 95-4919525.
  - 6.- Correo electrónico: [contratacion@doshermanas.es](mailto:contratacion@doshermanas.es)
  - 7.- Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) (Perfil de Contratante).
  - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones:
- d) Número de expediente: 51/2016/CON.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en el campo de fútbol «U. D. Dos Hermanas».
- c) Lugar de ejecución/entrega: Dos Hermanas.
  - 1.- Domicilio. Plaza de la Constitución número 1.
  - 2.- Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.
- d) Duración del Contrato: Tres meses.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200-8.

3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterio de adjudicación: Oferta económica y mejoras automáticas.
4. *Importe del contrato:* 364.462,26 € (IVA incluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe neto: 301.208,48 €.
  - b) IVA (21 %): 63.253,78 €.
6. *Garantías exigidas:*  
Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
7. *Requisitos específicos del contratista:* No se exige.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación administrativa, B: Proposición económica, mejoras, documentación técnica y muestras, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.- Dependencia: Secretaría General.
    - 2.- Domicilio: Plaza de la Constitución número 1.
    - 3.- Localidad y código postal: Dos Hermanas. 41701.
    - 4.- Dirección electrónica: [contratacion@doshermanas.es](mailto:contratacion@doshermanas.es)
9. *Apertura de ofertas:*
  - a) Descripción: Documentación administrativa y Proposición Económica, Mejoras, Documentación Técnica y Muestras
  - b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
  - c) Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.
  - d) Fechas y hora: Sobre A: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, 12.00 horas. Sobre B: Cuarto día de la apertura del Sobre A.  
En caso de no ser posible llevar a cabo las aperturas en los días establecidos, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.
10. *Gastos de publicidad:* Con cargo a la empresa adjudicataria.  
En Dos Hermanas a 19 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-9277-P

## FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía el cual se expuso al público en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 253 de fecha 31 de octubre de 2016. No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo, se eleva automáticamente a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento entrando en vigor en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes de Andalucía a 27 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Francisco Javier Martínez Galán.

### REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

#### *Preámbulo*

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su título VIII, y en sus artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. Este principio constitucional, se desarrolla en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su artículo 4º determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso, entre otras, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Estas potestades, es decir, la potestad de dictar normas y de regular su propia organización, está recogida expresamente en los artículos 20.2); 49 y 69 de la referida Ley. Dentro de estas potestades, destaca la posibilidad que da la Ley, de que cada Corporación Local apruebe su Reglamento Orgánico relativo a su Régimen Organizativo y de Funcionamiento de sus Órganos, adecuado a las características propias de cada Corporación, teniendo en cuenta los preceptos legales recogidos en la Ley de Bases y los que con este carácter de básicos se contemplan en el Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley 8/1997 de 15 de abril, en los términos del artículo 20.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, considera que es el momento oportuno para elaborar su propio Reglamento Orgánico, y a tal fin, en el texto del mismo se contempla un Título Preliminar correspondiente a disposiciones generales; en el título Primero, relativo a la organización municipal, se estructuran los órganos de gobierno, los complementarios y los de desconcentración, descentralización y participación y, así mismo, se hace referencia al personal eventual, de confianza o asesoramiento especial, que se integra en la organización municipal; en el título Segundo, se determina el funcionamiento de los órganos y, por último, el título Tercero, trata del Estatuto de los miembros de la Corporación. Además de los 62 artículos correspondientes a los títulos mencionados, se incluye una Disposición Derogatoria.